



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
11 DE JUNIO DE 2012.-**

En Hellín, a **once de junio de dos mil doce**, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. reseñados, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los siguientes acuerdo:

**ACTA.-**

**ASISTENTES:**

D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D. JESUS TEBAR ORTEGA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARTA PEREZ VILLANUEVA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	SEXTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . RITA ISABEL JIMENEZ GARCIA	SÉPTIMA TTE. ALCALDE
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . COVADONGA LOPEZ GARCIA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER CARRASCO GÓMEZ	CONCEJAL
D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GARCÍA	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

**NO ASISTEN:**

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL

**SECRETARIO ACCTAL.:  
INTERVENTOR**

**D. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA  
D. ANTONIO PARDO PICO**

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GCIA.**

**D<sup>a</sup>. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA**

**ASUNTOS RESOLUTORIOS:**

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y  
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL  
SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE  
SESIÓN.**

**1. ALTERACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE  
ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**



Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor sobre alteración del equilibrio económico del contrato de alcantarillado y depuración de aguas residuales, donde se indica :

“La empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. presta actualmente el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en Hellín y Pedanías, formalizado en contrato administrativo de fecha 20 de agosto de 2008. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento va a proceder a ampliar el contrato con la adjudicataria, con el fin de que ésta lleve a cabo la explotación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, el contrato debe ser modificado y formalizado incorporando el proyecto económico de explotación, trámite que deberá realizarse previa o conjuntamente a la tramitación de la alteración.

Las obras de la EDAR fueron acometidas por la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que el pasado 17 de junio de 2009 procedió a aprobar el Proyecto Constructivo de la Ampliación de la EDAR, redactado en ese año y cuya ejecución ha posibilitado la construcción de las instalaciones que a día de hoy se encuentran cedidas al Ayuntamiento de Hellín.

El referido proyecto incluye un estudio de costes de explotación de la EDAR, destinado a la determinación del importe a abonar al adjudicatario por la explotación de la planta durante el período de seis meses de pruebas de funcionamiento previsto en el contrato de obras. Durante este período se ha realizado una valoración de los costes de explotación por parte de la empresa adjudicataria de la obra, cuyos datos también han sido facilitados al Ayuntamiento.

Constan en el expediente:

1. Proyecto inicial de explotación de la EDAR presentado por Aqualia, S.A.
2. Informe de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre Estudio de Costes de Explotación incorporado al Proyecto en el momento de la adjudicación.
3. Valoración de los costes de explotación por parte de la empresa adjudicataria de la obra, sobre los 6 meses de pruebas de funcionamiento.
4. Informe del Área de Urbanismo de 25 de mayo de 2012, sobre la diferencia de 46.569,55 € entre el precio del proyecto presentado por Aqualia y el precio considerado por Confederación, en base al proyecto presentado por la adjudicataria de la obra, y la necesidad de ajustarse a este último.
5. Proyecto ajustado de explotación de la EDAR presentado por Aqualia S.A., mediante baja en su oferta por importe de 46.569,55 €.

Se considera, por tanto, el siguiente cuadro de costes:

1. Los costes de la antigua EDAR, de acuerdo con los expresados en el proyecto económico de explotación presentado en el concurso, actualizados por el IPC aplicado en la última revisión de precios aprobada en Pleno de 4 de enero de 2012.

**COSTES ANTIGUA EDAR**

COSTES FIJOS	29.485,00 €
COSTES VARIABLES	5.681,00 €
TOTAL	35.166,00 €

IPC agosto 2008 - julio 2011 3,90%

VARIACIÓN IPC COSTES FIJOS 1.149,92 €



VARIACIÓN IPC COSTES VARIABLES	221,56 €
TOTAL ACTUALIZADO COSTES FIJOS	30.634,92 €
TOTAL ACTUALIZADO COSTES VARIABLES	5.902,56 €
<b>TOTAL ACTUALIZADO</b>	<b>36.537,47 €</b>

2. Los costes del proyecto de explotación de la nueva EDAR, ajustados por el importe de los costes actualizados de la antigua EDAR y de la baja aceptada por la empresa conforme al precio dado por la Confederación Hidrográfica del Segura.

**COSTES FIJOS**

COSTES FIJOS NUEVA DEPURADORA	263.416,33
COSTES FIJOS DEPURADORA ACTUAL	-30.634,92
SUBTOTAL COSTES FIJOS	232.781,42
GASTOS GENERALES Y B. INDUSTRIAL S/OFFERTA	39.572,84
ajuste o baja	-23.284,78
<b>TOTAL COSTES FIJOS SISTEMA DE DEPURACIÓN</b>	<b>249.069,48</b>

**COSTES VARIABLES**

COSTES VARIABLES NUEVA DEPURADORA	244.967,85
COSTES VARIABLES DEPURADORA ACTUAL	-5.902,56
SUBTOTAL COSTES VARIABLES	239.065,29
GASTOS GENERALES Y B. INDUSTRIAL S/OFFERTA	40.641,10
ajuste o baja	-23.284,78
<b>TOTAL COSTES VARIABLES SISTEMA DE DEPURACIÓN</b>	<b>256.421,61</b>

Determinado el coste del proyecto de explotación, la repercusión sobre la tarifa del agua se realiza distinguiendo una parte fija, en función del número de usuarios de alcantarillado, y una parte variable, en función de los metros cúbicos facturados por contador domiciliario, como se ha realizado a lo largo de la vida del contrato y conforme a la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Economía.

Los datos que a continuación se detallan han sido facilitados por la empresa y, a su vez, contrastados con el Servicio de Administración de Ingresos, habiéndose facilitado el número de contratos de alcantarillado sin posibilidad de verificar aquellos contratos por comunidades de vecinos en que existen varios usuarios.

Usuarios Núcleo Hellín	12.837
Resto de Usuarios	2.373
Total Usuarios Hellín	15.210
M3 Contador domiciliario Núcleo Hellín	1.215.712
M3 Contador domiciliario Resto Hellín	302.242
Total m3 Hellín	1.517.954

El resultado de la Tarifa por depuración de aguas residuales es el siguiente:

Cuota fija:	$249.069,48 \text{ €} / (15.210 * 4 \text{ trim}) = 4,0938 \text{ €/usuario/trimestre}$
Cuota variable:	$256.421,61 \text{ €} / 1.517.954 \text{ m}^3 = 0,1689 \text{ €/m}^3$

En consecuencia, la inclusión de las nuevas tarifas en la Ordenanza Fiscal correspondiente conlleva su modificación la cual deberá adoptarse por acuerdo del Pleno, conforme al procedimiento legalmente establecido".



En el expediente consta informe favorable de Secretaria General de la alteración del equilibrio económico y la modificación de tarifas en los términos contenidos en los informes precedentes.

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar la modificación del contrato del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales en Hellín y Pedanías, suscrito con la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., por alteración del equilibrio económico de la concesión, según se ha expuesto anteriormente en el informe de Intervención.

## **2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Se da cuenta de la Moción que eleva a la Corporación Municipal el Alcalde-Presidente en la que se indica:

“Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACIÓN de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art.22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de Modernización del Gobierno local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el art. 47.1 de la citada Ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo de MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, toda vez que, de conformidad con el art. 15.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente, se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía
- b) Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.
- c) Informe técnico- económico

A la vista de la cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sr. Carrasco Gómez, Sr. González García, Sra Jiménez Requena, y Sr. Perez Martinez, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:



## REDACCION ACTUAL

### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

- CUOTA FIJA: 1,6624 €/Abonado/Trimestre
- CUOTA VARIABLE DOMESTICA: 0,1247 €/m3
- CUOTA VARIABLE INDUSTRIAL: 0,1870 €/m3

## NUEVA REDACCION

### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará las siguientes tarifas:

Por alcantarillado

- CUOTA FIJA: 1,6624 €/Abonado/Trimestre
- CUOTA VARIABLE DOMESTICA: 0,1247 €/m3
- CUOTA VARIABLE INDUSTRIAL: 0,1870 €/m3

Por depuración de aguas residuales

- CUOTA FIJA: ..... 4,0938 €/Abonado/Trimestre
- CUOTA VARIABLE :... 0,1689 €/m3

**Segundo.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**Tercero.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**Cuarto.-** Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**Quinto.-** Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLIN**

**PLENO EXTRAORDINARIO 11/06/12**

**Cumplase lo acordado.  
Vº.Bº.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

**Fdo. Manuel Mínguez García.**

**Fdo. Juan Carlos García García.**